



**ACTO: 2010000477 ORGANO: ALCALDIA-PRESIDENCIA
FECHA: 1 DE JULIO DE 2010. CARÁCTER: RESOLUCIÓN.**

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CUBIERTA DE PISTA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS", INCLUIDA DENTRO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Visto el expediente de licitación pública tramitado para la ejecución de la obra cuyos detalles se indican posteriormente, relativo al proyecto de la obra que se ha incluido dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local para el 2010, cuyo contenido es el siguiente:

OBRA: Cubierta de pista en instalaciones deportivas

Importe sin I.V.A.: 214.785,00 €
Importe con I.V.A. : 249.150,60 €

Visto que el proyecto de obra fue aprobado por resolución número 2010000282 de fecha 14 de abril de 2010 y que en dicha resolución se procedió a la aprobación del expediente de licitación utilizando el procedimiento negociado con publicidad. Visto que la Mesa de Contratación ha emitido un informe, ello después de efectuar la pertinente negociación con las empresas participantes.

Visto que la convocatoria de la licitación se publicó en el D.O.C.M. nº 76, de fecha 22 de abril de 2010, y visto que a la misma concurrieron veintitrés empresas, según acta de la mesa de contratación constituida de fecha 6 de mayo de 2010, siendo éstas las que se enumeran a continuación:

ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS
AGLOMERADOS DAIMIEL.S.L.
ALCOP
BLOCOTELHA
CONSTRUCCION TECNICA GCM S.L.
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.



CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS INPORMAN, S.A.U.
CONSTRUCCIONES MIJEBAN, S.L.
CRISMAR
CUBINOR
DISEÑO Y ARQUITECTURA CCM, S.L.
ESTRUCTURAS METALICAS LA SAGRA, S.L.
FERGUIL, S.A.
GARCIA Y LOZOYA, S.L.
HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
ISOLUX CORSAN CORVIAM
MJ HIJOS CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A
PROTECH ECC
SERANCO, S.A.
SERVICIOS INTEGRALES SICAM, S.L.
SPROTEN, S.L.
VESORO
VOLCONSA

Visto que se procedió a formular la invitación a las mismas, concurriendo a dicha invitación y en consecuencia presentando ofertas económicas las siguientes empresas:

- BLOCOTELHA
- CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
- CUBINOR
- DISEÑO Y ARQUITECTURA CCM, S.L.
- ESTRUCTURAS METALICAS LA SAGRA, S.L.
- FERGUIL, S.A.
- HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- ISOLUX CORSAN CORVIAM
- MJ HIJOS CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A
- SERANCO, S.A.
- SERVICIOS INTEGRALES SICAM, S.L.
- ESPROTEN, S.L.
- VOLCONSA



Por la mesa de contratación se procede a una selección de las ofertas presentadas, iniciándose con fecha 4 de junio de 2010 la negociación con tres de ellas, en orden al establecimiento del precio y características de las obras, para lo que se establecen las bases de negociación descritas en el acta de fecha 4 de junio de 2010, dándose como resultado otra nueva oferta de las empresas:

- VOLCONSA
- SERANCO, S.A.
- CUBINOR

Considerando los criterios que rigen la licitación convocada y que se encuentran descritos en el Pliego aprobado en concreto en la cláusula 17 del mismo, la mesa propone como más idónea la oferta formulada por la empresa CUBINOR CUBIERTAS METÁLICAS AUTOPORTANTES, S.L

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en concreto el artículo 135.3 por el que se determina que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación, que deberá notificarse a los candidatos o licitadoras y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Por todo lo anterior y considerando las facultades que la legislación concede a esta Alcaldía, en concreto el punto 1 del la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

SEGUNDO. Adjudicar provisionalmente el contrato a la empresa, CUBINOR CUBIERTAS METÁLICAS AUTOPORTANTES, S.L con C.I.F. B-33853490, la ejecución de la obra descrita en la parte expositiva, por ser la oferta más ventajosa y por reunir en su conjunto los requisitos establecidos en el pliego que rige la contratación, en la cantidad de 214.785,00 euros sin I.V.A. y 249.150,60 euros (I.V.A. incluido) y con un plazo de ejecución de las obras de 3 meses, en la que se entenderán comprendidas las mejoras incluidas en la oferta económica presentada en el proceso licitatorio, consistentes en la ejecución de la obra licitada, incluyendo como mejoras las que a continuación se resumen:

- Ejecución de estructura, cubierta y canalones, para hacer otros 450 m2 más de superficie cubierta.



Asimismo la empresa adjudicataria se compromete a la adscripción a la ejecución de las obras de 15 empleos, de los cuales 6 serán provenientes del desempleo.

TERCERO. Requerir a la empresa adjudicataria provisional, para que proceda en el plazo de 15 días hábiles a la constitución de una garantía definitiva total del 10% del importe de adjudicación, correspondiendo el 5% a garantía definitiva y el otro 5% a garantía complementaria, por un importe total de 21.478,50 euros (Veintiún mil cuatrocientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos) que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP.

De no cumplir este requisito por causas imputables a la empresa, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 135.5 de la LCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, la cual responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la LCSP.

CUARTO. Asimismo, requerir a la empresa adjudicataria provisional para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante, presente la siguiente documentación, bien por medio de originales, o bien mediante copias auténticas:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según establece el artículo 135.4 párrafo 2º de la LCSP.
- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva total.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación, en su caso, propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA
Alcaldía-Presidencia



QUINTO. De la presente resolución se dará cuenta a las empresas licitadoras para su conocimiento conforme determina el artículo 135.3 de la LCSP.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO